

PODER JUDICIAL DE ENTRE RÍOS
CÁMARA SEGUNDA DE PARANA -SALA SEGUNDA

"CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PARA CUBRIR LA SECRETARÍA TITULAR DE LA SALA SEGUNDA DE LA CÁMARA SEGUNDA CIVIL Y COMERCIAL DE PARANÁ" Expte: N° 34/2026

RESOLUCIÓN N° 01/2026

ANEXO III
PRUEBA DE OPOSICIÓN

La prueba de oposición se tomara en dos (2) sesiones, cuya duración máxima se comunicará previo a comenzar la instancia de evaluación.

La primera parte consistirá en una evaluación de cincuenta (50) preguntas por sistema de selección múltiple y será calificada por el sistema según la cantidad de consignas. Se aprobará esta instancia con la obtención de un mínimo de setenta por ciento (70%) del total del puntaje asignado para la prueba.

La consigna contestada correctamente valdrá dos (2) punto, la consigna sin contestar valdrá cero (0) puntos y la incorrecta restará un (1) punto.

La segunda parte, para quienes superen la primera etapa, consistirá en la redacción de proyectos de informe de Secretaria, de providencia/s, y/o de una resolución y en la búsqueda de jurisprudencia en el sistema de búsqueda del Superior Tribunal de Justicia.

Quienes no se presenten al momento de toma de asistencia de cualquiera de las etapas o no obtengan el puntaje mínimo indicado precedentemente quedarán eliminados automáticamente.

Ambas pruebas se desarrollarán en computadoras provistas por el Superior Tribunal de Justicia.

Estará prohibido el uso de computadoras personales, teléfonos celulares y las consultas por Internet. Los miembros del Tribunal examinador presentes y la Secretaria podrán excluir del concurso al aspirante que incurriere en conductas o actitudes contrarias a la buena fe y a la ética.

Los postulantes no podrán llevar consigo al momento de las evaluaciones otro material que no sean textos legales vigentes (códigos, leyes y otros instrumentos internacionales), excluyéndose toda obra de doctrina, jurisprudencia nacional o internacional, o ley o código comentado o anotado.

Del concurso realizado se labrarán las actas pertinentes en la que se hará constar: lugar, fecha y hora de la prueba, autoridades intervinientes, participantes y todo otro dato de interés para el concurso, serán firmadas por las autoridades del acto, se reservarán en papel en Secretaria del Concurso.

Recurso de reposición: Dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la primera parte de la prueba de oposición podrán los interesados impugnar solamente por recurso de reposición los resultados, mediante escrito fundado que sera resuelto por el Tribunal Examinador, dentro de los quince (15) días posteriores.

Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada la resolución definitiva que establezca el orden de mérito podrán los concursantes impugnar solamente por recurso de reposición el resultado final del concurso.

No se podrá interponer nuevamente recurso de reposición contra el resultado de la primera parte del concurso.